No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20220155-RE-UO
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCIÓN OPERATIVA
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO ELEVADOR DE MOTOCICLETAS PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en adelante CDAV LTDA., es una entidad con participación en su capital mayoritariamente pública, que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden Distrital, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro del objeto social del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con otras entidades públicas y/o privadas, las cuales

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

desarrollan sus actividades operacionales en las instalaciones del CDAV Ltda., como lo son: 1) el Centro de Reconocimiento de Conductores "A-PRUEBA", 2) Patios y Grúas Oficiales, y; 3) Programa de Servicios de Transito "PST, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar su funcionamiento, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos.

Así las cosas, el Área de Revisión de Vehículos del CDAV Ltda., se encarga de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC), revisión preventiva de seguridad (RPS) y revisión técnica de seguridad (RTS) a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transiten por el territorio nacional; con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, particularmente en lo que concierne a los artículos 51 y 52, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1383 del 2010 y estos a su vez reformados por los artículos 201 y 202 del Decreto 019 del 2012, respectivamente.

En este sentido, en virtud de los artículos 1 y 53 de la Ley 769 del 2002 y en observancia de las funciones encomendadas por los numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto 87 de 2011, le corresponde al Ministerio de Transporte, como autoridad competente, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, así como emitir los reglamentos con las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes.

Igualmente, la resolución número 20203040011355 del 21 agosto del 2020 "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y se dictan otras disposiciones" en su capítulo II artículo 9 literal c establece que se debe contar con Certificación vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, quienes contemplan en el documento REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN RAC- 3.0-01 Versión 8, que los criterios generales para obtener la acreditación y mantener su estado vigente, se refiere el documento

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

normativo ISO/IEC 17020. Es así como el CDAV Ltda. Suscribe con el ONAC el "Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación", en el cual el CDAV se compromete a cumplir con los requisitos de la norma que ONAC encontró que era conforme en la evaluación inicial.

De la misma manera, determina que la para la realización de las actividades de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, se deben emplear, entre otras, las normas técnicas colombianas NTC 5385:2011 Y NTC 5375:2012, y de acuerdo con el alcance autorizado para el organismo de inspección del CDAV Ltda. Y las normas antes mencionadas, se deben realizar una serie de pruebas sensoriales sobre los vehículos automotores objeto de inspección.

Considerando el cumplimiento de los requerimientos normativos de la ISO/IEC 17020:2012 en el numeral 6.2.1 "El organismo de inspección debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura", el numeral 6.2.3 "El organismo de inspección debe asegurarse de la adecuación continua de las instalaciones y los equipos mencionados en 6.2.1 para su uso previsto" y el numeral 5.2.2 del documento CEA 3.0-01-V4, establece que: *"(…) El tamaño, la estructura, la composición y la gestión de un organismo de inspección, en su conjunto, deben ser adecuados para el desempeño competente de las actividades comprendidas en el ámbito para el que está acreditado el organismo de inspección.*

Mantener la capacidad de realizar las actividades de inspección implica que el organismo de inspección debe tomarlas medidas para mantenerse informado de los avances técnicos o cambios normativos aplicables relativos a sus actividades."

Adicionalmente y teniendo en cuenta la norma técnica colombiana NTC 5385:2011 en su numeral 4.19.5.2 establece que la línea de inspección de motocicletas debe contar con un equipo tipo elevador para revisión de motocicletas que cumpla con las siguientes características: Capacidad de carga mínima de 400 kilogramos (numeral 4.19.5.2.1), sistema de levante con capacidad mínima de 400 Kilogramos, sistema de fijación de la motocicleta al elevador y altura mínima de elevación de 0,70 centímetros (numeral 4.19.5.2.2), por otra parte, la norma técnica colombiana NTC 5375:2012 establece en su numeral 7 que es necesario realizar la inspección sensorial de las motocicletas con el fin de determinar los defectos relacionados con los diferentes sistemas que posee la motocicleta.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, la Dirección Operativa del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., requiere adquirir un equipo elevador de motocicletas para la línea de inspección de motocicletas, su instalación y puesta en marcha, ya que el

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

equipo que se posee actualmente la entidad, ha sido utilizado durante un largo periodo de tiempo y presenta problemas respecto a la velocidad de ascenso y descenso de las motocicletas que son inspeccionadas diariamente, lo que eventualmente limita la capacidad de inspección de este tipo de vehículos al momento de realizar la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que la contratación requerida se adelanta para satisfacer una necesidad de las líneas de negocio en competencia de la entidad y que además la cuantía a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de análisis, es viable adelantar el proceso por medio de la modalidad de régimen exceptuado, de Invitación Única Oferta ya que al aplicar el procedimiento PT-GJ-12 complementario al manual de contratación para la modalidad de Invitación de Única Oferta, se obtuvieron dos (2) cotizaciones de proveedores del bien objeto de adquisición, tal y como se da cuenta en el análisis del sector, resultando la remitida por AZESORARTE COLOMBIA S.A.S, más económica y por ende más beneficiosa para los objetivos de la entidad.

En consecuencia, la entidad procederá a remitir la Invitación de Única Oferta a la empresa AZESORARTE COLOMBIA S.A.S., para que, de acuerdo con las condiciones plasmadas en la misma, participe en el presente proceso de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO ELEVADOR DE MOTOCICLETAS PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2022, se tiene contemplado contratar los bienes en mención, para lo cual se identifican con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
24000000	24120000	24101600	24101661	Elevador de vehículo

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3.1. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

A continuación, se describen las características y/o especificaciones técnicas del bien objeto del contrato.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS EQUIPO ELEVADOR DE MOTOS	
CARACTERISTICAS GENERALES	
Capacidad de carga mínima	400 kilogramos
Altura mínima de elevación	70 centímetros
Altura máxima de elevación	100 centímetros
Material de la estructura	Metálico
CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS	
Sistema de seguridad	6 posiciones con bloqueo mecánico y desbloqueo neumático
Método de aseguramiento	Prensas de sujeción de operación neumática con opción de instalación de correa de amarre
Tipo de pintura	Electroestática
Largo mínimo de la plataforma	2.0 metros
Ancho mínimo de la plataforma	0.7 metros

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	
Mando	inalámbrico de 4 posiciones (abrir, cerrar; subir, bajar)
Principio de funcionamiento plataforma de elevación	Electro Hidráulico
Principio de funcionamiento prensa de sujeción	neumático

3.2. CANTIDAD DEL BIEN.

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	Equipo Elevador de Motocicletas	1

Nota 1. El Invitado deberá presentar una propuesta técnica, bajo la gravedad de juramento, por medio de la cual se compromete a garantizar la entrega del bien objeto del contrato, su instalación y puesta en marcha, suscrita por el representante legal. El invitado en su propuesta deberá ofrecer garantía mínima de 12 meses, respecto del bien objeto de compra.

Nota 2. La entrega del bien deberá realizarse en el almacén dentro de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle ubicado en la calle 70 Norte 3B-81, previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Especificas:

1. Realizar la entrega del equipo Elevador de Motocicletas, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, las cuales deberán entregarse al supervisor del contrato en un documento escrito.

2. Entregar al supervisor del contrato, la garantía por parte del fabricante o proveedor, la cual tenga una cobertura mínima de un (1) año, que asegure la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del equipo Elevador de Motocicletas.

3. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo adquirido (elevador de motocicleta), atendiendo los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en la materia.

4. Asumir los costos derivados de las adecuaciones locativas necesarias para la instalación del equipo.

5. Entregar los manuales de operación del elevador de motocicletas correspondientes, con el fin de que el equipo adquirido pueda ser operado por el personal de inspectores que realizan las actividades de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes en el CDAV Ltda.

6. El contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, en caso de que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, además de realizar las respectivas reparaciones o cambios del equipo por uno de igual o mejor calidad, sin ningún costo adicional para la entidad contratante.

7. Realizar la entrega del equipo, en correcto funcionamiento, en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicada en la Calle 70 Norte 3B - 81, sector Sameco, en Cali (Valle del Cauca).

8. El proceso de traslado del equipo correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.

9. Acordar previamente con el supervisor del contrato la fecha de entrega del bien objeto de adquisición.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Requerimientos de SST:

10. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

11. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.

Requerimientos Ambientales:

12. Reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios.

13. Entregar fichas técnicas

Obligaciones Generales:

14. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para este tipo de contratos.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

17. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato de conformidad, con el análisis del sector será por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($16.957.500)**, incluido IVA, y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

Sin embargo, el valor final de la contratación será el resultante de la propuesta que presente el proveedor como respuesta a la invitación que se realice.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el invitado para la presentación de su oferta:

a) Retención en la fuente: los de Ley
b) Retención de Ica: los de Ley
c) Retención de IVA: los de Ley
d) Estampilla Pro Univalle: 2%
e) Estampilla Pro Hospitales: 1%
f) Estampilla Pro Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g) Estampilla Pro Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVAEstampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220272 expedido el 8 de julio de 2022, con cargo al rubro presupuestal EQUIPOS DE ELEVACION Y MANIP. Y PIEZAS, código presupuestal 21201010030105 por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($17.090.304,00)

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Forma de pago

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta económica que se allegue, el cual se pagará en una (1) cuota, incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del bien requerido, conforme a los precios indicados por el invitado en la propuesta.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la siguiente documentación: **1.** Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. **2.** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste cumplimiento del objeto contractual. **3**. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4**. Los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, cuando hubiere lugar.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar

7.2. Plazo

El plazo de ejecución estimado del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (30) de diciembre de 2022.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para la operatividad de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con el literal d del numeral 8.2.3.3 del manual de contratación CDAV, en esta modalidad de selección, no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; no obstante el análisis del sector permite determinar el proveedor del servicio que representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se debe dar aplicación al régimen exceptuado contenido en el numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a Régimen Exceptuado Única Oferta, con fundamento en la causal I del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del CDAV.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipymes.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones".

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Régimen Exceptuado bajo la modalidad de Invitación única oferta, en el cual no se establecen criterios competitivos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y este proceso se adelantará bajo la modalidad de Invitación única oferta, que hace parte del Régimen de Contratación Exceptuado del Estatuto General de Contratación.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Contratación bajo régimen de Contratación Exceptuado del Estatuto General de Contratación.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El CDAV Ltda., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Código: IT-GJ-07, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

9.1. Identificación y clasificación de riesgos

Los riesgos identificados para cada una de las etapas del proceso de contratación objeto de análisis, son los siguientes:

ETAPA	No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN: ¿QUÉ PUEDE PASAR Y ¿CÓMO PUEDE OCURRIR?
SELECCIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
CONTRATACIÓN	2	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
EJECUCIÓN	1	Incumplimiento del contratista a obligaciones contractuales.	Retrasos en las actividades de inspección, afectando la línea de negocio de la entidad.
	2	Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el Contratista	Posibles caídas de los vehículos puestos sobre este, generando daños y futuras reclamaciones.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	3	Mala calidad del servicio prestado	Posibles caídas de los vehículos puestos sobre Relevador instalado y puesto en funcionamiento generando daños y futuras reclamaciones por los propietarios.

9.2. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados con anterioridad se asignan de la siguiente manera:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el Contratista	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Mala calidad del servicio prestado	CONTRATISTA

9.3. Medidas para la mitigación del riesgo

TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN	RIESGO
TRANSFERIR	1. **Incumplimiento del contratista a las obligaciones contractuales.** 2. **Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el contratista.** 3. **Mala calidad del servicio prestado.** Riesgo que se transfiere al contratista para que, por medio de compañía aseguradora, constituya garantía única a favor de entidades públicas con régimen exceptuado de contratación, que ampare los riesgos descritos y asuma las consecuencias en caso de materialización de los mismos.
ACEPTAR	1. **Incumplimiento de la publicación en las plataformas electrónicas que corresponda, en la etapa precontractual.**

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	2. Incumplimiento de la publicación en las plataformas electrónicas que corresponda, en la etapa de contratación. Riesgos que acepta el CDAV, frente a los cuales se ejercerá monitoreo de los procesos para reducir probabilidad de ocurrencia.

Ver formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los riesgos identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, bajo las siguientes condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

11. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a la revisión y análisis efectuada a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV LTDA., no se deberán aplicar las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV Ltda., según determine ordenador del gasto, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: **JHONSON ARLEY PEDROZA S.** Líder Revisión Vehículos CDAV Ltda. **Parte Jurídica:** **DIANA MELISSA ORDOÑEZ.** Abogada Contratista -CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **PATRICIA GILENA ESPINOSA** Analista Contratista - CDAV Ltda.	**ANTONIO CERÓN TORRES** Director Operativo-CDAV Ltda.

FECHA	24/08/2022